



DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI

DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

I LEGISLATURA

P R E S E N T E

1

La que suscribe, Diputada Leonor Gómez Otegui, en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en la fracción III de Artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el inciso c), apartado D del Artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; la fracción XII del Artículo 29 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; el Artículo 5, fracción II y el Artículo 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Honorable Congreso, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN LIX DEL ARTÍCULO 12 Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 9, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES, DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, de conformidad con lo siguiente:

TÍTULO DE LA PROPUESTA

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción LIX del artículo 12 y se adiciona una fracción XIV al artículo 9 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México

OBJETIVO DE LA INICIATIVA



DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI

Definir el término de caminabilidad en la Ley y adoptarlo como una medida o estrategia a desarrollar en la vialidad, para así generar espacios útiles, seguros, cómodos y de calidad en los que todas y todos los peatones puedan satisfacer sus necesidades de desplazamiento.

2

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Ciudad de México, de acuerdo con el Censo Poblacional y Vivienda 2020 elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) cuenta con un total de 9, 209, 944 habitantes, de los cuales 4, 805, 017 son mujeres y 4, 404, 927 hombres. Con ello, ocupa el segundo lugar a nivel nacional con el mayor número de habitantes por entidad federativa, solo por debajo del Estado de México.

Todas las grandes urbes se enfrentan a numerosas problemáticas en razón de ser núcleos sociales, económicos y políticos de especial relevancia. En ellas se concentra un gran número de actividades terciarias, principalmente en materia de servicios financieros, educativos, de investigación, comunicación e información, comercio, transporte y turismo.

Sin embargo, el crecimiento exponencial urbano ha ocasionado que problemas como la contaminación, el tráfico, la inseguridad y la movilidad se consideren como los pendientes más graves y urgentes para resolver por parte del gobierno.

En la Ciudad de México el automóvil fue considerado durante muchas décadas el método transporte más cómodo para trasladarse de un lugar a otro, en comparación con un autobús, el metro, un scooter, una bicicleta o con trayectos a pie. Sin embargo, a partir de los años noventa se determinó que su uso constante



DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI

y la congestión vehicular que producían, provocaba serios impactos en la calidad del aire.

Por otro lado, existe un tipo de movilidad gratuito y amigable con el medio ambiente, que además proporciona beneficios para nuestra salud física y mental.

Caminar proporciona beneficios inmediatos y de proporciones asombrosas. Gracias a esta actividad muchas ciudades tienen la posibilidad de revertir los estragos que hasta ahora ha causado el modelo de urbe caótica, diseñada para el uso exclusivo de automóviles, sin que exista un número adecuado de estacionamientos, ni haya árboles o espacios de sombra que protejan a los peatones de los rayos solares.

De acuerdo con ONU Habitat, una ciudad caminable es una ciudad vital, sostenible, sana y segura¹. Peatonalizar ciudades es ponerse en los zapatos del peatón y dar espacios amplios, generosos, seguros e inclusivos².

Lamentablemente un peatón posee la condición más frágil en el ámbito de movilidad, es la primera víctima de constantes congestionamientos de tránsito, además de enfrentar dificultades para caminar por la vía pública como son banquetas estrechas, invadidas por puestos ambulantes, vehículos o mesas de restaurantes, semáforos mal sincronizados, banquetas en mal estado, falta de alumbrado público, conductores de autos y camiones que ignoran los semáforos o invaden las rayas pintadas en el asfalto y coladeras abiertas, factores que sin

¹ ONU-Habitat, Convertir la ciudad en un espacio para caminar, <https://onuhabitat.org.mx/index.php/convertir-la-ciudad-en-un-espacio-para-caminar>

² Ocampo, Josefina, "Ciudades caminables", Revista Arquitectura y Construcción, Argentina, 2019, <https://aycrevista.com.ar/noticias/ciudad-que-quiero-caminar-2/#:~:text=%20Existen%20cinco%20puntos%20que%20evidencian%20los%20beneficios,Mejora%20la%20salud.%20La%20contaminaci%C3%B3n%20at...%20More%20>



DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI

lugar a duda permean un sentimiento de inseguridad al caminar por las calles y avenidas de esta Ciudad.

La solución a todo esto será únicamente mediante la planeación, el trabajo de las entidades públicas e invertir en estrategias como la caminabilidad. Diversos estudios han demostrado que la actividad peatonal impulsa grandes beneficios sociales como que potencializa de la cultura, favorece la interacción de las comunidades locales, pero sobre todo, estimula el sentimiento de apropiación del espacio, pues mientras más detalles conocemos de un lugar, más nuestro lo hacemos³.

Aunque la Ciudad de México no se considera una ciudad caminable ni hecha para peatones, es urgente diseñar, desarrollar y adecuar espacios, al igual que determinadas zonas de la vía pública, así como cuidar y darle mantenimiento a la infraestructura peatonal para que así la acción de caminar favorezca a la construcción en conjunto de una verdadera ciudad sostenible y que se preocupa por mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

NO APLICA

ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN

³ Chihuahua en bicicleta, Caminabilidad y el Día Internacional del Peatón, 17 de agosto de 2017, <https://referente.mx/@chihenbici/caminabilidad-y-el-dia-internacional-del-peaton>



DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI

La movilidad, en general, es una actividad que involucra el desplazamiento de personas de un sitio a otro, ya sea a través de sus propios medios de locomoción o utilizando algún tipo de transporte⁴.

En este sentido, la movilidad puede conceptualizarse en los desplazamientos origen-destino que tienen lugar en las ciudades, ya sea por medios de transporte motorizados o no motorizados, particulares o colectivos, haciendo referencia a la clasificación general de los modos de transporte que una persona puede utilizar para trasladarse de un lugar a otro⁵. Tan solo en la Ciudad de México se realizan alrededor de 4.50 millones de viajes caminando, lo cual representa un 26% del total de los viajes realizados en un día entre semana por la población de 6 años y más, conforme a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el 2017, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

MODOS	MILLONES DE VIAJES			DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL		
	ZMVM	CIUDAD DE MÉXICO	MUNICIPIOS CONURBADOS	ZMVM	CIUDAD DE MÉXICO	MUNICIPIOS CONURBADOS
Transporte público	15.57	8.62	6.68	45.1%	49.8%	40.1%
Transporte privado	7.29	4.05	3.17	21.1%	23.5%	18.5%
Bicicleta	0.72	0.24	0.48	2.2%	1.4%	2.6%
Caminando	11.15	4.50	6.52	32.3%	26.0%	38.2%
Otros	0.04	0.02	0.02	0.1%	0.1%	0.1%
Total	34.56	17.30	17.09	100%	100%	100%

Fuente: INEGI, 2017

⁴ Comisión Ambiental de la Megalópolis, ¿Qué es la movilidad sustentable?, <https://www.gob.mx/comisionambiental/articulos/que-es-la-movilidad-sustentable?idiom>

⁵ Gobierno de la Ciudad de México, Programa de Gobierno 2019-2024, https://plazapublica.cdmx.gob.mx/uploads/decidim/attachment/file/12/plan_gob_nov_digital.pdf



DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI

Si bien, la movilidad es una actividad que responde a una necesidad de la población que atiende propósitos como dirigirse a centros de trabajo, a lugares de estudio, realizar compras, actividades de ocio, ir a comer, visitar a familiares y amigos, llevar o recoger a alguien, realizar trámites, acceder a servicios médicos, entre otras; a la vez, es un derecho que diariamente involucra el consumo de recursos naturales y combustibles, desembocando en la emisión de numerosos contaminantes para la atmósfera.

Actualmente el futuro de la movilidad requiere del desarrollo de políticas que preserven el medio ambiente.

Numerosos expertos en la materia han analizado los desafíos a los que se enfrentan las ciudades para alcanzar la sostenibilidad, y asumen que devolver el espacio urbano a los peatones es una de las acciones claves de esta conversación.

En este tenor, la médica cirujana especialista en medicina del deporte y rehabilitación, Patricia Delgado Jacobo se ha pronunciado sobre los beneficios de las caminatas, aseverando que al optar por ellas, órganos como los pulmones y el corazón trabajan mejor, los huesos y las articulaciones se fortalecen, las personas se sienten bien, duermen mejor, se eleva su autoestima y se mantienen de buen humor⁶.

Caminar es el principal y más importante modo de movilidad, aunque la caminata usualmente encuentra enormes barreras urbanas generadas por grandes vialidades u otros obstáculos que alargan recorridos o los hacen inaccesibles.

⁶ Dirección General de Comunicación Social, Lucha el peatón para defender su espacio, Boletín UNAM-DGCS-677 , 15 de agosto de 2020, https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2020_677.html



DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI

La caminabilidad debe evaluar las condiciones físicas de la infraestructura peatonal, que van desde la existencia de banquetas amplias y en buen estado hasta paisajismo, elementos de confort (banacas para descanso, protección de la intemperie), iluminación, seguridad, limpieza, distancia y accesibilidad para personas con discapacidad y con dificultad para moverse.

La definición que aporta el Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible (WBCSD por sus siglas en inglés) para movilidad sustentable, atiende a que es aquella capaz de satisfacer las necesidades de la sociedad de moverse libremente, acceder, comunicar, comercializar o establecer relaciones sin sacrificar otros valores humanos o ecológicos básicos actuales o del futuro⁷.

En este sentido, el Plan de Gobierno 2019-2024 concuerda y contempla que en este rubro de movilidad sustentable, a través de la inversión en infraestructura y mantenimiento se favorecerá la caminata.

Por momentos, pareciera que nos hemos olvidado que el protagonista más importante en la Ciudad es el peatón. Derivado de lo anterior es que la presente iniciativa busca que las y los peatones de la Ciudad recuperen su lugar y obtengan un espacio digno en las vialidades.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 4º, párrafo décimo séptimo estipula lo siguiente:

⁷ Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Hacia una movilidad sustentable, <https://www.gob.mx/semarnat/articulos/hacia-una-movilidad-sustentable>



DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI

Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

[...]

Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad

8

La Constitución Política de la Ciudad de México señala en el artículo 13 que:

Artículo 13

Ciudad habitable

C. Derecho a la vía pública

Toda persona tiene derecho al uso pacífico de la vía pública, en los términos previstos por la ley. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, con base en los objetivos de funcionalidad y movilidad de las vías públicas.

...

E. Derecho a la movilidad

1. Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. De acuerdo a la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sustentable.



DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI

2. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, particularmente en el uso equitativo del espacio vial y la conformación de un sistema integrado de transporte público, impulsando el transporte de bajas emisiones contaminante respetando en todo momento los derechos de los usuarios más vulnerables de la vía, el cual será adecuado a las necesidades sociales y ambientales de la ciudad.

9

CUMPLIMIENTO CON LA AGENDA 2030

La presente iniciativa se relaciona con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible particularmente con el Objetivo 13 denominado “Acción por el Clima”, el cual tiene como finalidad de adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

A fin de dar claridad a la propuesta de la iniciativa, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO (TEXTO VIGENTE)	LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO (PROPUESTA DE REFORMA)
Artículo 9.- Para aplicación, interpretación y efectos de la presente Ley, se entiende por: I. a XII. ...	Artículo 9.- Para aplicación, interpretación y efectos de la presente Ley, se entiende por: I. a XII. ... XIII. Bloqueo: Es el cierre definido de



DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI

<p>XIII. Bloqueo: Es el cierre definido de las vialidades;</p> <p>XIV. Carril Confinado: Superficie de rodadura con dispositivos de delimitación en su perímetro para el uso preferente o exclusivo de servicios de transporte;</p> <p>XV. a CVI. ...</p>	<p>las vialidades;</p> <p>XIV. Caminabilidad: Característica que permite a las y los peatones desplazarse de manera sencilla, libre y plena, para satisfacer sus necesidades en espacios aptos, seguros y confortables.</p> <p>XV. Carril Confinado: Superficie de rodadura con dispositivos de delimitación en su perímetro para el uso preferente o exclusivo de servicios de transporte;</p> <p>XVI. a CVII. ...</p>
<p>Artículo 12.- La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. a LVIII. ...</p> <p>LIX. Emitir, en coordinación con dependencias del Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías los mecanismos necesarios para hacer eficiente la circulación vehicular, mejorar la seguridad de los peatones y coadyuvar al cuidado del medio ambiente;</p> <p>LX. a LXIII. ...</p>	<p>Artículo 12.- La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. a LVIII. ...</p> <p>LIX. Emitir, en coordinación con dependencias del Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías los mecanismos necesarios para hacer eficiente la circulación vehicular, mejorar la seguridad de los peatones, promover la caminabilidad y coadyuvar al cuidado del medio ambiente;</p> <p>LX. a LXIII. ...</p>
<p>TRANSITORIOS</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO. El Presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su</p>	



DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI

publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase a la Jefatura de Gobierno para efectos de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

11

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Pleno la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN LIX DEL ARTÍCULO 12 Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 9, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES, DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DECRETO

ÚNICO. Se reforma la fracción LIX del artículo 12 y se adiciona una fracción XIV al artículo 9 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 9.- Para aplicación, interpretación y efectos de la presente Ley, se entiende por:

I. a XII. ...

XIII. Bloqueo: Es el cierre definido de las vialidades;

XIV. Caminabilidad: Característica que permite a las y los peatones desplazarse de manera sencilla, libre y plena, para satisfacer sus necesidades en espacios aptos, seguros y confortables.



DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI

XV. Carril Confinado: Superficie de rodadura con dispositivos de delimitación en su perímetro para el uso preferente o exclusivo de servicios de transporte;

XVI. a CVII. ...

Artículo 12.- La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:

I. a LVIII. ...

LIX. Emitir, en coordinación con dependencias del Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías los mecanismos necesarios para hacer eficiente la circulación vehicular, mejorar la seguridad de los peatones, **promover la caminabilidad** y coadyuvar al cuidado del medio ambiente;

LX. a LXIII. ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase a la Jefatura de Gobierno para efectos de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.



DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI

Dado en Sesión Remota del Segundo Periodo Ordinario del Tercer Año de Trabajos de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, el día 18 del mes de mayo de 2021.

13

ATENTAMENTE

Doc. signed by:
LEONOR GÓMEZ OTEGUI
2334-007F02-440...

DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI